



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 40/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2015.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS 38/2015 Y 39/2015 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE SEPTIEMBRE Y 2 DE OCTUBRE DE 2015.

Ac. 525/2015. Aprobar las actas 38/2015 y 39/2015, de las sesiones celebradas los días 25 de septiembre y 2 de octubre, respectivamente.

2. ACUERDOS.

2.1. RECURSOS HUMANOS.

2.1.1. Abono de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por funcionaria municipal.

Ac. 526/2015. 1º.- Abonar a la funcionaria municipal D.^a *** el importe de 438,64 euros en concepto de los trabajos extraordinarios realizados fuera de su jornada habitual de trabajo, con motivo de la renovación del mandato corporativo, en especial para la preparación de la sesión plenaria celebrada el día 3 de julio de 2015.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Unidad Administrativa de Nóminas para su ejecución.

2.1.2. Abono del complemento de productividad a funcionario municipal.

Ac. 527/2015. Abonar al funcionario municipal D. ***, Viceinterventor de este Ayuntamiento, el importe de 6.116,29 euros brutos en concepto de productividad.

2.1.3. Terminación del procedimiento de contratación de médico del SAMER en interinidad por renuncia del seleccionado.

Ac. 528/2015. Dar por finalizado el expediente de contratación por sustitución de un Médico en el SAMER durante el tiempo en que la titular permanezca de permiso por maternidad por renuncia del candidato seleccionado.

2.2. RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid, en el procedimiento abreviado 88/2014. Demandante: D. *.**

Ac. 529/2015. Con fecha 29 de septiembre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento abreviado 88/2014 A, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

*Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don ***, defendido por el Letrado Doña **, contra Resolución presunta del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 2 de agosto de 2013, adoptada por la Junta de Gobierno Local que desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial instada por el hoy recurrente, confirmándolas, al entender que son ajustadas a derecho. No se hace expresa imposición de costas procesales”.*

Se acordó quedar enterada del contenido de la citada sentencia, acusando recibo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo 17 de Madrid, de la recepción del testimonio de la sentencia.

2.3. CONTRATACIÓN.

2.3.1. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del contrato de ejecución de obras de “Construcción y mejora de diversos inmuebles. Lote 2: Adaptación a sala de grabación de edificio municipal”, expte. núm. 2014012 OBR.

Ac. 530/2015. 1º.- Declarar válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 132.375,32 € con cargo a la aplicación presupuestaria 114.9330.62202 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, el contrato para la ejecución de las obras de “Construcción y mejora de diversos inmuebles. Lote 2: Adaptación a sala de grabación de edificio municipal” a INESCO S.A. en la cantidad de 109.401,09 €, excluido IVA, con un porcentaje de baja del 30,97% sobre el tipo de licitación.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) Han sido excluidas las ofertas presentadas por Iniciativas para la Construcción y Obra Civil S.L. y Grupo Niberma S.L. El resto de ofertas

- presentadas han sido admitidas a la licitación.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
 - c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en el menor precio solicitado por la ejecución de la obra.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

2.3.2. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, del contrato de ejecución de obras de "Reparación y mejora de colegios públicos", expte. núm. 2015001 OBR.

Ac. 531/2015. 1º.- Declarar válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 169.158,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

3º.- Adjudicar el contrato de ejecución de obra de "Reparación y mejora de colegios públicos" a Urvios Construcción y Servicios S.L., en la cantidad de 139.800,00 €, lo que supone un porcentaje de baja del 42,11% sobre el precio de licitación.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) La oferta presentada por Oproler, Obras y Proyectos S.L.U., se tiene por retirada al no haber justificado la oferta presentada, estando incurso en presunción de baja desproporcionada. El resto de ofertas presentadas han sido admitidas a la licitación.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en el menor precio solicitado por la ejecución de la obra.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.



2.3.3. Aprobación de expediente de contratación del servicio de “Mantenimiento del paso inferior de la calle Real”, expte 2015006 SER.

Ac. 532/2015. 1º.- Autorizar (A) el gasto de 6.050,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1530.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2016: 72.600,00 €
- Ejercicio 2017: 66.550,00 €

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Mantenimiento del paso inferior de la calle Real”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

“2.3.4. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de “Contratación y ejecución de espectáculos y eventos culturales”, expte. núm. 2015017 SER.

Ac. 533/2015. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para la adjudicación del contrato de servicio de “Contratación y ejecución de espectáculos y eventos culturales”, por este orden:

- 1º) Producciones Yllana, S.L., 81,11 puntos.
- 2º) Plural Multimedia y Ocio, S.L., 68,03 puntos.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Producciones Yllana S.L., en la cantidad de 486.183,19 €, excluido IVA, por dos años de duración del contrato.

3º.- Requerir al licitador seleccionado para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, aporte la documentación solicitada.

2.4. URBANISMO.

2.4.1. Licencia urbanística de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Cólquide núm. 11, expte. núm. 105/2014-01.

Ac. 534/2015. 1º.- Conceder a SERVICOSMOS S.L. licencia de obra, tramitada con número de expediente número 105/14-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Cólquide núm. 11, Las Rozas de Madrid, sin perjuicio de las autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que obran en el expediente.

2.4.2. Licencia urbanística de obra mayor para adaptación y acondicionamiento de vivienda unifamiliar para eliminación de barreras arquitectónicas en calle Plantío núm. 16, expte. núm. 14-2015-01.

Ac. 535/2015. 1º.- Conceder a D.^a *** licencia de obra para la adaptación y acondicionamiento de vivienda unifamiliar para eliminación de barreras arquitectónicas sita en c/ Plantío núm. 16, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 14/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones especiales que figuran en el expediente.

2.4.3. Licencia urbanística de obra mayor para construcción de piscina en calle Rufino Sánchez núm. 38, expte. núm. 32-2015-01.

Ac. 536/2015. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra para la construcción de piscina en la Calle Rufino Sánchez núm. 38, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 32/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que figuran en el expediente.

2.4.4. Licencia urbanística de obra mayor para ejecución de obras de conservación y mantenimiento en edificio existente en calle Ebro núm. 3, expte. núm. 75/2014-01.

Ac. 537/2015. 1º.- Conceder a HELSINKI ESPAÑA S.A. licencia de obra, para la ejecución de obras de conservación y mantenimiento en edificio existente en la Calle Ebro núm. 3. Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 75/2014-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones

especiales que figuran en el expediente.

2.4.5. Licencia urbanística de funcionamiento para la actividad de cafetería restaurante en calle Iris núm. 2, expte. núm. 6/2007-LC.

Ac. 538/2015. 1º.- Conceder Licencia de funcionamiento a NOVOLEO'S S.L. para la Actividad de CAFETERIA-RESTAURANTE con emplazamiento en la Iris, 2 Local 5 Las Rozas de Madrid, número de expediente 6/2007-LC, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

2º.- La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en el acuerdo de concesión de licencia de instalación otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2.009 y en el Informe técnico que obra en el expediente.

2.4.6. Licencia urbanística de funcionamiento para oficina bancaria en calle Severo Ochoa núm. 7, expte. núm. 52/2001-LC.

Ac. 539/2015. Conceder Licencia de funcionamiento a Caja Madrid, para "OFICINA BANCARIA" con emplazamiento en la calle Severo Ochoa, núm. 7, Las Rozas de Madrid, expte. 52/2001-LC.

2.4.7. Autorización de instalación de terraza para el establecimiento VIPS, Centro Comercial El Palmeral, sito en calle José Echegaray núm. 11, local 6, expte. núm. 61/2015-T.

Ac. 540/2015. PRIMERO: Conceder licencia de Instalación de Terraza anual 2015 a SIGLA S.A. al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como quioscos para venta de helados aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Las Rozas de Madrid en fecha veintisiete de marzo de dos mil cinco, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento..

SEGUNDO.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos.

TERCERO.-: Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

CUARTO.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin



generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

2.4.8. Autorización de instalación de terraza para el establecimiento HOTELMA, sito en calle Londres núm. 31 G, expte. núm. 68/2015-T.

Ac. 541/2015. La Junta de Gobierno Local acordó dejar el asunto sobre la mesa para un estudio detallado del mismo.

2.4.9. Autorización de instalación de terraza para el establecimiento DONDE SIEMPRE, sito en calle Escorial núm. 2, esquina plaza de España, expte. núm. 70/2015-T.

Ac. 542/2015. PRIMERO: Conceder licencia de Instalación de Terraza de Verano 2015 a "DONDE SIEMPRE" al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como quioscos para venta de helados aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Las Rozas de Madrid en fecha veintisiete de marzo de dos mil cinco, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

TERCERO.- Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

CUARTO.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

2.4.10. Autorización de instalación de terraza para el establecimiento COBÁ, sito en calle Castillo de Arévalo núm. 2, local 9, expte. núm. 79/2015-T.

Ac. 543/2015. PRIMERO: Conceder licencia de Instalación de Terraza anual 2015 a PIRAMIDE DE COBA S.L al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como quioscos para venta de helados aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Las Rozas de Madrid en fecha

veintisiete de marzo de dos mil cinco, así como el resto de la Legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

TERCERO.- Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

CUARTO.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

2.4.11. Autorización de instalación de terraza para el establecimiento PUNTA DEL ESTE, sito en calle Camilo José Cela núm. 9, expte. núm. 99/2015-T.

Ac. 544/2015. La Junta de Gobierno Local acordó dejar el asunto sobre la mesa para un estudio detallado del mismo.

2.4.12. Autorización de instalación de terraza para el establecimiento MAS PADEL BAR, sito en la avda. Lazarejo núm. 17, expte. núm. 94/2015-T.

Ac. 545/2015. PRIMERO: Conceder licencia de Instalación de Terraza anual 2015 a MASPADEL BAR S.L. al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como quioscos para venta de helados aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Las Rozas de Madrid en fecha veintisiete de marzo de dos mil cinco, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

TERCERO.- Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

CUARTO.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin



generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

2.4.13. Autorización de instalación de terraza para el establecimiento PIZZERÍA ROMOLO, sito en calle Camilo José Cela núm. 9, local 2, expte. núm. 95/2015-T.

Ac. 546/2015. PRIMERO: Conceder licencia de Instalación de Terraza de Verano 2015 solicitada por "PIZZERÍA ROMOLO." al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como quioscos para venta de helados aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Las Rozas de Madrid en fecha veintisiete de marzo de dos mil cinco, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos obrantes en el expediente.

TERCERO.-: Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

CUARTO.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de Interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

2.4.14. Autorización de instalación de terraza para el establecimiento BAR CERVECERÍA MIS AMIGOS, sito en calle Camilo José Cela núm. 3, expte. núm. 100/2015-T.

Ac. 547/2015. PRIMERO: Conceder licencia de Instalación de Terraza de Verano 2015 a "BAR CERVECERÍA MIS AMIGOS C.B." al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como quioscos para venta de helados aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Las Rozas de Madrid en fecha veintisiete de marzo de dos mil cinco, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos obrantes en el expediente.

TERCERO.-: Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

CUARTO.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

2.5. CONCEJALÍAS.

2.5.1. Adhesión al “Portal de Transparencia” del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Ac. 548/2015. 1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid al Acuerdo marco de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013.

2º.- Formalizar electrónicamente dicha adhesión, autorizando a los empleados públicos D.^a *** y D. ***, de la Concejalía de Administración Electrónica, para que formalicen la misma, con la cumplimentación de los formularios electrónicos pertinentes»

2.5.2. Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales en espacios de dominio público.

Ac. 549/2015. La Junta de Gobierno Local acordó dejar sobre la mesa el asunto para mayor estudio de espacios disponibles.

2.5.3. Pronunciamiento sobre recurso extraordinario de revisión interpuesto por la mercantil ARPINUM ASOCIADOS S.L.

Ac. 550/2015. PRIMERO.- Inadmitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto con fecha de 9 de junio de 2015 por la mercantil “ARPINUM ASOCIADOS, S.L” contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en la sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2014, por el que se aprobaba el expediente de contratación para el otorgamiento de concesión privativa de bienes de uso y dominio público para la instalación, mantenimiento y



explotación de carteleras de gran formato, lotes 1 y 2, por no concurrir ninguna de las causas previstas en el artículo 118, apartado 1 de la Ley 30/1992.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la Resolución que al final se adopte, indicando que contra la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en la forma y siguiéndose el procedimiento previsto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras acciones y recursos se consideren pertinentes.
